FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº **80002760-4,** domiciliada en Estrella Nº 851 casi Ayolas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 449-488, representada para este acto por el Señor **OSVALDO RENE BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad Nº **3.193.833,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 03/2023 para el **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 16/2023 de fecha 06 de febrero de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.520**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	264	10	001	99	Gs. 194.995.308
2023	1	1	11	264	10	001	99	Gs. 9.703.359
TOTAL								**Gs. 204.699.167**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	264	10	001	99	Gs. 194.995.308
TOTAL								**Gs. 194.995.308**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 03/2023 para la **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 16 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de febrero de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR						
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDO EN JEFE (FFMM - COMANJEFE)						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Camioneta CC Jeep Land Cruiser	Unidad	Unidad	24	52.500	1.260.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

2	Automóvil Sonata	Unidad	Unidad	24	377.933	9.070.392
3	Camioneta Hilux Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	513.933	12.334.392
4	Camioneta Hilux Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	500.000	12.000.000
5	Camioneta CC Land Cruiser	Unidad	Unidad	24	600.000	14.400.000
6	Camioneta Hilux Doble Simple	Unidad	Unidad	24	517.200	12.412.800
7	Camioneta CC New Tucson	Unidad	Unidad	24	381.866	9.164.784
8	Camioneta CC Fortuner SRV	Unidad	Unidad	24	375.733	9.017.592
9	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	337.400	8.097.600
10	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	337.400	8.097.600
11	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	337.400	8.097.600
12	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	337.400	8.097.600
13	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
14	Camioneta CC Fortuner Srv	Unidad	Unidad	24	456.133	10.947.192
15	Camioneta DC L-200	Unidad	Unidad	24	201.200	4.828.800
16	Camioneta S-10 Cabina Simple	Unidad	Unidad	24	146.300	3.511.200
17	Camioneta Cabina Simple Hilux	Unidad	Unidad	24	450.200	10.804.800
18	Camioneta F-1000 Cabina Simple	Unidad	Unidad	24	52.500	1.260.000
19	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
20	Camioneta Doble Cabina Pick Up	Unidad	Unidad	24	57.266	1.374.384

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

21	Camioneta Cabina Simple Hilux	Unidad	Unidad	24	460.066	11.041.584
22	Camioneta Rav 4	Unidad	Unidad	24	248.766	5.970.384
23	Camioneta Doble Cabina S-10	Unidad	Unidad	24	146.300	3.511.200
24	Camioneta Doble Cabina Explorer XLT	Unidad	Unidad	24	142.466	3.419.184
25	Camioneta S-10 Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	146.300	3.511.200
26	Minibús H-1	Unidad	Unidad	24	440.100	10.562.400
27	Camioneta Creta	Unidad	Unidad	24	391.433	9.394.392
28	Automóvil I 10	Unidad	Unidad	24	277.733	6.665.592
29	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
30	Camioneta CC Fortuner Srv	Unidad	Unidad	24	456.133	10.947.192
31	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
32	Camión Forland 2T	Unidad	Unidad	24	258.933	6.214.392
33	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
34	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
35	Automóvil Camry	Unidad	Unidad	24	77.266	1.854.384
36	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
37	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
38	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
39	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

40	Camioneta S-10 Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	146.300	3.511.200
41	Camioneta Doble Cabina L-200	Unidad	Unidad	24	229.833	5.515.992
42	Camioneta S-10 Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	146.300	3.511.200
43	Camioneta Jeep Land Cruiser	Unidad	Unidad	24	52.500	1.260.000
44	Minibús	Unidad	Unidad	24	500.000	12.000.000
45	Automóvil Logan	Unidad	Unidad	24	219.900	5.277.600
46	Camión R124-360	Unidad	Unidad	24	395.433	9.490.392
47	Camión 113	Unidad	Unidad	24	535.600	12.854.400
48	Automóvil Crown	Unidad	Unidad	24	101.133	2.427.192
49	Camión Mercedes Benz	Unidad	Unidad	24	600.000	14.400.000
50	Minibús Daily	Unidad	Unidad	24	600.000	14.400.000
51	Minibús Daily	Unidad	Unidad	24	612.000	14.688.000
52	Camioneta Hilux Doble Cabina	Unidad	Unidad	24	677.500	16.260.000
53	Camioneta Surf	Unidad	Unidad	24	156.250	3.750.000
					EJERCICIO FISCAL 2023	**194.995.308**
					EJERCICIO FISCAL 2024	**194.995.308**
					TOTAL GUARANÍES - FFMM - COMANJEFE	**389.990.616**

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR						
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
54	Camioneta Fortuner	Unidad	Unidad	11	882.169	9.703.859
					EJERCICIO FISCAL 2023	**9.703.859**
					TOTAL GUARANÍES - OBISPADO CASTRENSE	**9.703.859**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO - EJERCICIO FISCAL 2023	**204.699.167**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO - EJERCICIO FISCAL 2024	**194.995.308**
MONTO TOTAL CONTRATO	**399.694.475**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 204.699.167 (Guaraníes doscientos cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 194.995.308 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil trescientos ocho)**. El monto total adjudicado del Contrato asciende a la suma de **Gs. 399.694.475 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Gnb en Proceso de Fusión** con Cuenta Corriente Guaraníes N° **0000001101151766.**----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR							
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDO EN JEFE (FFMM - COMANJEFE)							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Tipo**		**Marca**	**Tipo de Cobertura**	**Suma asegurada**	**Franquicia**
1	84131503-001	Camioneta CC	Jeep Land Cruiser	Toyota	Cobertura completa	15.000.000	NO
2	84131503-001	Automóvil	Sonata	Hyundai	Cobertura completa	150.000.000	NO
3	84131503-001	Camioneta DC	Hilux Doble Cabina	Toyota	Cobertura completa	200.000.000	NO
4	84131503-001	Camioneta DC	Hilux Doble Cabina	Toyota	Cobertura completa	230.000.000	NO
5	84131503-001	Camioneta CC	Land Cruiser	Toyota	Cobertura completa	730.000.000	NO
6	84131503-001	Camioneta DS	Hilux Doble Simple	Toyota	Cobertura completa	230.000.000	NO
7	84131503-001	Camioneta CC	New Tucson	Hyundai	Cobertura completa	150.000.000	NO
8	84131503-001	Camioneta CC	Fortuner SRV	Toyota	Cobertura completa	320.000.000	NO
9	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
10	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
11	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
12	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
13	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
14	84131503-001	Camioneta CC	Fortuner SRV	Toyota	Cobertura completa	180.000.000	NO
15	84131503-001	Camioneta DC	L-200	Mitsubishi	Cobertura completa	80.000.000	NO
16	84131503-001	Camioneta CS	S-10 Cabina Simple	Chevrolet	Cobertura completa	50.000.000	NO
17	84131503-001	Camioneta CS	Hilux	Toyota	Cobertura completa	180.000.000	NO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

18	84131503-001	Camioneta CS	F-1000 Cabina Simple	Ford	Cobertura completa	15.000.000	NO
19	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
20	84131503-001	Camioneta DC	Pick Up	Nissan	Cobertura completa	15.000.000	NO
21	84131503-001	Camioneta CS	Hilux	Toyota	Cobertura completa	190.000.000	NO
22	84131503-001	Camioneta CC	Rav 4	Toyota	Cobertura completa	90.000.000	NO
23	84131503-001	Camioneta DC	S-10	Chevrolet	Cobertura completa	50.000.000	NO
24	84131503-001	Camioneta DC	Explorer XLT	Ford	Cobertura completa	50.000.000	NO
25	84131503-001	Camioneta DC	S-10 Doble Cabina	Chevrolet	Cobertura completa	50.000.000	NO
26	84131503-001	Minibús	H-1	Hyundai	Cobertura completa	180.000.000	NO
27	84131503-001	Camioneta	Creta	Hyundai	Cobertura completa	160.000.000	NO
28	84131503-001	Automóvil	I 10	Hyundai	Cobertura completa	110.000.000	NO
29	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
30	84131503-001	Camioneta CC	Fortuner SRV	Toyota	Cobertura completa	180.000.000	NO
31	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
32	84131503-001	Camión	Forland 2T	Forland	Cobertura completa	100.000.000	NO
33	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
34	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
35	84131503-001	Automóvil	Camry	Toyota	Cobertura completa	30.000.000	NO
36	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
37	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
38	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
39	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

40	84131503-001	Camioneta DC	S-10 Doble Cabina	Chevrolet	Cobertura completa	50.000.000	NO
41	84131503-001	Camioneta DC	L-200	Mitsubishi	Cobertura completa	80.000.000	NO
42	84131503-001	Camioneta DC	S-10 Doble Cabina	Chevrolet	Cobertura completa	50.000.000	NO
43	84131503-001	Camioneta CC	Jeep Land Cruiser	Toyota	Cobertura completa	15.000.000	NO
44	84131503-001	Minibús	Minibús	Renault	Cobertura completa	250.000.000	NO
45	84131503-001	Automóvil	Logan	Renault	Cobertura completa	85.000.000	NO
46	84131503-001	Camión	R124-360	Scania	Cobertura completa	160.000.000	NO
47	84131503-001	Camión	113	Scania	Cobertura completa	220.000.000	NO
48	84131503-001	Automóvil	Crown	Toyota	Cobertura completa	30.000.000	NO
49	84131503-001	Camión	Benz	Mercedes	Cobertura completa	600.000.000	NO
50	84131503-001	Minibús	Daily	Iveco	Cobertura completa	520.000.000	NO
51	84131503-001	Ambulancia	Daily	Iveco	Cobertura completa	620.000.000	NO
52	84131503-001	Camioneta DC	Hilux Doble Cabina	Toyota	Cobertura completa	200.000.000	NO
53	84131503-001	Camioneta	Surf	Toyota	Cobertura completa	60.000.000	NO
TOTAL (FFMM - COMANJEFE):					Gs. 7.865.000.000		
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Tipo**		**Marca**	**Tipo de Cobertura**	**Suma asegurada**	**Franquicia**
54	84131503-001	Camioneta CC	Fortuner SRV	Toyota	Cobertura completa	210.000.000	NO
TOTAL (OBISPADO CASTRENSE):					Gs. 210.000.000		
TOTAL (FFMM – COMANJEFE - OBISPADO CASTRENSE):					Gs. 8.075.000.000		

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR											
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDO EN JEFE (FFMM - COMANJEFE)											
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS											
Ítem	**Descripción**	**Tipo**	**Marca**	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Chassis**	**Radio**	**Aire**	**Otros Acc.**	**Cant. Ocup.**
1	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Jeep Land Cruiser	EAA 328	1996	HZJ70-0001885	NO	NO	SI	5
2	Seguro de Vehículo	Automóvil	Hyundai	Sonata	BUE 882	2013	KMHEC41ABEA583163	SI	SI	SI	5
3	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Toyota	Hilux Doble Cabina	HBL 038	2017	8AJFS8CD001217221	SI	SI	SI	5
4	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Toyota	Hilux Doble Cabina	AABA 301	2019	8AJB8CD601596239	SI	SI	SI	5
5	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Land Cruiser	HGA 272	2019	JTMHV05JX05043396	SI	SI	SI	7
6	Seguro de Vehículo	Camioneta DS	Toyota	Hilux Doble Simple	AACX 758	2019	8AJEB8DD404214038	SI	SI	SI	5
7	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Hyundai	New Tucson	HAP 538	2016	KMHJ2813BGU077858	SI	SI	SI	5
8	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Fortuner SRV	HCG 906	2018	8AJHZ3FS100011736	SI	SI	SI	5
9	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 912	2013	93YLSR7UHDJ349555	SI	SI	SI	5
10	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 946	2013	93YLSR7UHDJ359175	SI	SI	SI	5
11	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 919	2013	93YLSR7UHDJ357426	SI	SI	SI	5
12	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 925	2013	93YLSR7UHDJ358055	SI	SI	SI	5
13	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 947	2013	93YLSR76HDJ540496	SI	SI	SI	5
14	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Fortuner SRV	EAG 992	2012	8AJYZ59G903062600	SI	SI	SI	5
15	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Mitsubishi	L-200	AKZ 484	2005	MMBJNK7405D042244	SI	SI	SI	5

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

16	Seguro de Vehículo	Camioneta CS	Chevrolet	S-10 Cabina Simple	EAD 826	2006	9BG124AC06C422539	SI	SI	SI	3
17	Seguro de Vehículo	Camioneta CS	Toyota	Hilux	EAJ 358	2016	C-0009410	SI	SI	SI	3
18	Seguro de Vehículo	Camioneta CS	Ford	F-1000 Cabina Simple	EAA 744	1994	9BFBTNM34RDB49320	NO	NO	SI	3
19	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 940	2013	93YLLSR76HDJ540613	SI	SI	SI	5
20	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Nissan	Pick Up	EAA 742	1997	7LBUD21-003757	SI	SI	SI	5
21	Seguro de Vehículo	Camioneta CS	Toyota	Hilux	AACX 751	2019	8AJEB8DB904160766	SI	SI	SI	3
22	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Rav 4	EAH 010	2010	93YLLSR76HDJ540613	SI	SI	SI	5
23	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Chevrolet	S-10	EAD 907	2006	9BG138AC06C417574	SI	SI	SI	5
24	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Ford	Explorer XLT	BDA 941	2008	1FMEU73E18UB27298	SI	SI	SI	5
25	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Chevrolet	S-10 Doble Cabina	EAD 923	2006	9BG138BC06C420804	SI	SI	SI	5
26	Seguro de Vehículo	Minibús	Hyundai	H-1	HBV 797	2018	KMJWA37KBJU923897	SI	SI	SI	15
27	Seguro de Vehículo	Camioneta	Hyundai	Creta	AADA 844	2019	9BHGB812BKP092589	SI	SI	SI	5
28	Seguro de Vehículo	Automóvil	Hyundai	I 10	AADA 846	2019	MALA751AAKM971309	SI	SI	SI	5
29	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 924	2013	93YLSR76HDJ540495	SI	SI	SI	5
30	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Fortuner SRV	EAH 008	2012	8AJYZ59G703062482	SI	SI	SI	5
31	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 913	2013	93YLSR7UHDJ360031	SI	SI	SI	5

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 07/2023

32	Seguro de Vehículo	Camión	Forland	Forland 2T	BTB 578	2014	9PECLNDC9ELC00074	SI	SI	SI	3
33	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 916	2013	93YLSR7UHDJ359845	SI	SI	SI	5
34	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 948	2013	93YLSR7UHDJ358114	SI	SI	SI	5
35	Seguro de Vehículo	Automóvil	Toyota	Camry	AKL 013	1997	JT153SV2000109241	SI	SI	SI	5
36	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 917	2013	93YLSR7UHDJ359336	SI	SI	SI	5
37	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 918	2013	93YLSR7UHDJ360687	SI	SI	SI	5
38	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 939	2013	93YLSR7UHDJ358439	SI	SI	SI	5
39	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 915	2014	93YLSR76HDJ540518	SI	SI	SI	5
40	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Chevrolet	S-10 Doble Cabina	EAD 951	2006	9BG138BC06C423176	SI	SI	SI	5
41	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Mitsubishi	L-200	BEJ 328	2009	93XGNK7409C956149	SI	SI	SI	5
42	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Chevrolet	S-10 Doble Cabina	EAD 908	2006	9BG138AC06C420732	SI	SI	SI	5
43	Seguro de Vehículo	Camioneta CC	Toyota	Jeep Land Cruiser	EAA 749	1997	HZJ70-0002471	NO	NO	SI	5
44	Seguro de Vehículo	Minibús	Renault	Minibús	EAH 914	2013	93YMEN4KEEJ737508	SI	SI	SI	15
45	Seguro de Vehículo	Automóvil	Renault	Logan	EAH 938	2013	93YLSR76HDJ541031	SI	SI	SI	5
46	Seguro de Vehículo	Camión	Scania	R124-360	HFF 445	2018	VLUR4X20009043689	SI	SI	SI	2
47	Seguro de Vehículo	Camión	Scania	113	CDO 302	2013	XLERA4X2A04349900	SI	SI	SI	2
48	Seguro de Vehículo	Automóvil	Toyota	Crown	EAA 341	1996	JZSI330032920	SI	SI	SI	5
49	Seguro de Vehículo	Camión	Mercedes	Benz	AAKD 366	2021	9BM958154NB248888	SI	SI	SI	2

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

50	Seguro de Vehículo	Minibús	Iveco	Daily	IIK182 (CHAPA PROV)	2021	93ZK050CZN8497045	SI	SI	SI	22
51	Seguro de Vehículo	Ambulancia	Iveco	Daily	IIK182 (CHAPA PROV)	2021	93ZK142CZN8496410	SI	SI	SI	4
52	Seguro de Vehículo	Camioneta DC	Toyota	Hilux Doble Cabina	HBL 039	2017	8AJFS8CD401217335	SI	SI	SI	5
53	Seguro de Vehículo	Camioneta	Toyota	Surf	OAP 517	2010	KZN1859034583	SI	SI	SI	5
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL											
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS											
Ítem	**Descripción**	**Tipo**	**Marca**	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Chassis**	**Radio**	**Aire**	**Otros Acc.**	**Cant. Ocup.**
44	Seguro de Vehículo	Camioneta	Toyota	Fortuner 2015	BUK 413	2015	8AJYZ59G503067793	SI	SI	SI	5

Cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 30.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 60.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000.

Incendio total o parcial	100%
Accidente total o parcial (Choque/vuelco/roce)	100%
Daños por tumultos populares	100%
Daños por vandalismo (limitado a un evento al año)	100%
Daños por Aguas fluviales	100%
Daños por caída de granizos	100%
Robo total del vehículo	100%
Daños y/o robo parcial al amparo del robo total, de la suma asegurada	100%
Airbag hasta 100% del valor del mercado	100%
Robo parcial de las partes componentes del vehículo y accesorios declarados; en conjunto hasta el 20% de la suma asegurada	20%
Daños a las partes adicionales del vehículo, en conjunto hasta el 20% del vehículo	20%
Robo del contenido del vehículo, excluyendo dinero y joyas, hasta la suma máxima de:	1.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL:	
Lesiones o muertes a 1 persona hasta la suma de	60.000.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

Lesiones o muertes a 2 o más personas hasta la suma de	120.000.000
Daños o bienes de terceros hasta la suma máxima de:	50.000.000
OCUPANTES DE LOS VEHICULOS PARTICULARES:	
Máximo 5 personas con una indemnización por cada uno según detalle siguiente:	
Muerte o incapacidad permanente hasta la suma de:	50.000.000
Gastos médicos hasta la suma de	15.000.000
Cobertura en el exterior del vehículo asegurado en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay sin costo acompañando la cobertura de la póliza durante la vigencia de la misma.-	
Talleres Triple A.-	
Carta Verde (cobertura de responsabilidad civil contra terceros en el exterior sin costo por año).-	
Coberturas Adicionales - Nacional e Internacional (las 24hs con Inter Asistencia)	

Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 30.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 10.000.000 c/u.

- Carta Verde y Carta Azul sin costo y entrega inmediata.
- Carta Verde para los Vehículos Livianos, por el plazo de la cobertura solicitada.
- Carta Azul para los Camiones de Carga y Ómnibus de Pasajeros, por el plazo de la cobertura solicitada.

Periodo de validez de la Garantía de los Servicios realizados:

Los vehículos reparados conforme a las especificaciones técnicas, tendrán una garantía de 6 (seis) meses, si dentro de este periodo sugiera algún desperfecto en las tareas realizadas, el proveedor adjudicado deberá reparar las unidades sin costo adicional.

- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de las Pólizas de Seguro será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de 03 (tres) días corridos).----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará las Pólizas de Seguros que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub Suelo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021-249-8225.----------
- **Obispado Castrense:** Calle Prof. Luis María Argaña y Prof. Justo Román, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 604-186.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Febrero de 2023.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

.....
Sr. OSVALDO RENE BARRETO MARECO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE